

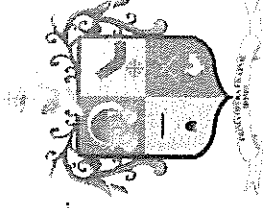


Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL 17/2016-N.A.

RELACIONES LABORALES

H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2015-2018



San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 09 nueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. -----

Se tiene por recibida copia simple de escrito de **renuncia de fecha 08 ocho de agosto del año 2016 dos mil dieciséis**, firmada por el **LUIS ANGEL MADRIGAL PRECIADO**. Visto su contenido se le tiene presentando su renuncia, dando por terminada la relación de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, lo anterior, para los trámites administrativos y legales a que haya lugar. Se ordena glosar a los autos el oficio de cuenta para surta los efectos legales correspondientes.

Vistos los autos que integran el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral **17/2016-N.A.** al Incoado **LUIS ANGEL MADRIGAL PRECIADO**, y en atención al escrito que esta data se da cuenta; que con la presentación de la renuncia el día 08 ocho de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, por el servidor público incoado ante la Dirección de Recursos Humanos, se da por concluida cualquier tipo de relación laboral con este H. Ayuntamiento. Por lo que este Departamento determina dar por concluido el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral número 17/2016-N.A., al que fue sujeto el C. **LUIS ANGEL MADRIGAL PRECIADO**, esto a raíz del Acta Administrativa, presentada por escrito por el Superior Jerárquico del antes mencionado, en la cual manifiesta las inasistencias a laborar de este.

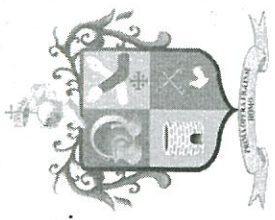
Por lo que este Departamento, determina dar por concluido este Procedimiento ya que se da el supuesto de **Terminación de la Relación Laboral**, ya que el servidor público incoado, renuncio anticipadamente a que se emitiera la resolución correspondiente al asunto que nos ocupa, por lo anterior es evidente que la resolución que llegara a recaer en el presente procedimiento no afectaría al **C. LUIS ANGEL MADRIGAL PRECIADO**, como lo alude el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. En consecuencia a nada práctico



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL 17/2016-N.A.

RELACIONES LABORALES



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2015-2018

llevaría continuar con el presente procedimiento puesto que al dejar de tener la calidad de Burócrata, es claro que el mismo ya no es sujeto de Derechos, Obligaciones o Sanciones contempladas con la ley antes citada, por lo que este procedimiento se declara formalmente concluido.

Hecho lo anterior se ordena archivar el presente procedimiento, así como glosar al mismo el escrito de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.

Así acordó y firma la Licenciada Luisa Guadalupe García Pérez, facultada por parte de la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Licenciada María Elena Limón García, a efecto de substanciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral que nos ocupa en unión de los testigos de asistencia con los que se actúa.



LIC. LUISA GUADALUPE GARCÍA PÉREZ

Jefa del Departamento de Relaciones Laborales.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DEPARTAMENTO DE
RELACIONES LABORALES

FEDERICO MÉNDEZ MARTÍNEZ

JOSÉ LUIS MILLAN CORDERO

Tlaquepaque Jal. 08-Agosto-1

Maria Elena Limon Garcia
Presidente del Ayuntamiento Constitucional
de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Por medio de la presente, me permito comunicar a Ustedes que con esta fecha, en forma unilateral y Voluntaria por así convenir a mis Intereses Vengo a presentar mi RENUNCIA, dando por terminada la relación de trabajo que me unia a este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, sin ninguna responsabilidad para este.

Manifiesto expresamente que no se me debda cantidad alguna por ningún concepto, en virtud de haber sido pagadas todas y cada una de las prestaciones a las que corresponde, tales como Salarios, horas extras, Vacaciones, Prima Vacacional, aguinaldo, etc., así como cualquier otra prestación derivada de la ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, así mismo declaro no haber sufrido ningún accidente ni enfermedad profesional durante mis labores en este municipio que tubieran como consecuencia

— un resgo de trabajo, por lo que
otorgo el mas amollo y total
finiquito que en derecho proceda, no
reservandome accion alguna ni derecho
que ejercitar en su contra por ningun
concepto.

Atentamente

Luis Angel Morales Preciado

